

**RESOLUCION No. 262**  
**(Junio 05 de 2019)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNOS PERMISOS SINDICALES**

LA GERENTE ( E ) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE LA JUNTA DIRECTIVA,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional expido el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3°, consagro: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

*"1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.*

*2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."*

*3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.*

*"..."*

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio"*.

Que mediante Oficio de fecha del 04 de Junio de 2019, con radicado interno de recibido 01-TH003544-E-2019 suscrito por el Señor **JAIRO LIEVANO MORENO**, Presidente de **SINDESS** Seccional Huila, solicita permiso sindical para los siguientes funcionarios **MARIA YINETH CABRERA, ADAULFO CABRERA PERDOMO, HECTOR ARMANDO GARCIA, JOSE FRANCISCO CERA ALCALA, CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE,**



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

**MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR, SENAGUETH LOSADA, LILIANA MARTINEZ MENDEZ, FANNY SANCHEZ CARDOZO, LUIS OCTAVIO VIDAL, OLGA DUSSAN** para asistir a la Asamblea la cual se llevara a cabo el día 07 de Junio de 2019.

De lo anterior podemos colegir que la solicitud del permiso sindical radicado en esta entidad el día 04 de Junio de 2019, se enmarca dentro de los cánones legales por lo que la administración autoriza el permiso para los funcionarios **MARIA YINETH CABRERA, ADAULFO CABRERA PERDOMO, HECTOR ARMANDO GARCIA, JOSE FRANCISCO CERA ALCALA, CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE, MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR, SENAGUETH LOSADA, LILIANA MARTINEZ MENDEZ, FANNY SANCHEZ CARDOZO, LUIS OCTAVIO VIDAL, OLGA DUSSAN** para asistir a la Asamblea la cual se llevara a cabo el día 07 de Junio de 2019.

Que los funcionarios deben hacer llegar al área de Talento Humano la constancia correspondiente de la participación de la reunión de Junta Directiva correspondiente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el permiso sindical para los funcionarios **MARIA YINETH CABRERA, ADAULFO CABRERA PERDOMO, HECTOR ARMANDO GARCIA, JOSE FRANCISCO CERA ALCALA, CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE, MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR, SENAGUETH LOSADA, LILIANA MARTINEZ MENDEZ, FANNY SANCHEZ CARDOZO, LUIS OCTAVIO VIDAL, OLGA DUSSAN** para asistir a la Asamblea la cual se llevara a cabo el día 07 de Junio de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que los funcionarios deben hacer llegar al área de Talento Humano en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la participación la constancia correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Cinco días del mes de Junio de 2019



**LEDVIESNEDY OVIEDO ACEVEDO**  
Gerente (E)



**ROCÍO CORREA LOSADA**  
Profesional Especializado 1 Talento Humano

Proyecto/  SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA-

"Servimos con Excelencia Humana"



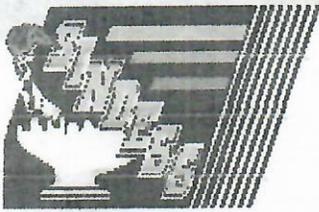
Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amga: 8632828



**SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**SINDESS NACIONAL-SECCIONAL HUILA**

Personería Jurídica No 001131 de 1993 NIT. No. 800.223.344-8  
Carrera 7ª No 27-52 Oficina 401 Telefax- 3342595- 2834220 -2845717-  
[www.sindess.org](http://www.sindess.org) Bogotá, D. C.- Neiva -Huila Calle 20ª No 47-16  
Celular 3156471059 Correo Electrónico [Sindesshuila@live.com](mailto:Sindesshuila@live.com)



Neiva 04 de mayo de 2017

RAD SIND 0073 de /19

Doctora  
**ERIKA PAOLA LOZADA CARDOZO**  
Gerente  
Ese Carmen Emilia Ospina  
Neiva Huila.

**E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**

Citar para  
responder:



01-TH-003544-E-2019

Remite: **SINDICATO NACIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL - JAIRO LIEVANO MORENO**

Destinatario: **ROCIO CORREA LOZADA**

Asunto: **SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL REMUNERADO**

Fecha: 2019-06-04 15:35:00 Folios: 1 Anexos

**Ref. SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL REMUNERADO:**

**JAIRO LIÉVANO MORENO** Identificado con cedula de ciudadanía No 12'135720 de Neiva Obrando en calidad de Representante Legal del Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social SINDESS Seccional Huila con cargo Presidente, a cuyo sindicato están adscritos en calidad de afiliados, los empleados públicos y trabajadores Oficiales de las Eses Prestadoras de Salud del Departamento del Huila.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito solicitar permiso sindical remunerado a los siguientes *compañeros Asociados a Sindess con el fin de participar a la Asamblea la cual se llevara a cabo el día 7 de junio de 2019:*

JOSE FRANCISCO CERA ALCALA, CARMENSA GUTIERREZ ANDRADE, MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR, SENAGUETH LOSADA GONZALEZ, LILIANA MARTINEZ MENDEZ, FANY SANCHEZ CARDOZO, LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO. *Olga Dussan.*

Y por los directivos MARIA YINETH CABRERA, HECTOR ARMANDO GARCIA, ADAULFO ENRIQUE CABRERA se cancela el día de permiso Sindical solicitado para el día 14 de junio por el día 7 de junio de 2019.

Agradezco la atención a la anterior Atentamente, y se modifica el listado radicado SIND0069/19 radicado el día martes 28 de 2019.

  
**JAIRO LIEVANO MORENO**  
Presidente